

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO
PÚBLICO (SIGEP II)**

MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2026

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMAN

FUNCIONARIAS A CARGO:

**SONIA TOLOZA MENDEZ
IRIS JANETH MARÍN GUTIERREZ
ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO**

FECHA DEL INFORME:

23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026



TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Normatividad	3
4. Resultados	3
5. Conclusiones	10
6. Recomendaciones	10



1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, la actualización y la gestión de la información de la Procuraduría General de la Nación en SIGEP II, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2026, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

2. Alcance

El seguimiento comprende el periodo del 2 de mayo al 31 de agosto de 2026 y se enfoca en verificar el registro de la siguiente información en la plataforma SIGEP II:

Declaraciones de bienes y rentas por ingreso, retiro y actualización periódica

Declaraciones de conflicto de interés

Registro de contratos de prestación de servicios profesionales

Vinculaciones de personas en condición de discapacidad

3. Normatividad

Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3

Ley 909 de 2004, artículo 18.

Ley No. 1712 de 2014

Ley No. 2013 de 2019

Decreto Ley No. 262 de 2000 artículos 63 y 179.

Decreto No. 2842 de 2010

Decreto No. 19 de 2012, artículo 277 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.

Decreto 1083 de 2015 Título 16. Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, modificado por los decretos No. 484 de 2017 y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9

Decreto 1083 de 2015 Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.

Directiva 003 de 2023 de la Procuradora General de la Nación

4. Resultados

Durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Interno evidenció un cumplimiento satisfactorio con debilidades puntuales en el registro y actualización de la información en el SIGEP II, identificando oportunidades de mejora en el control de los datos registrados y/o reportados; los cuales se exponen a continuación:

4.1. Análisis General

❖ Nivel de cumplimiento General:

Componente	Resultado	Nivel de Riesgo	Análisis
Bienes y Rentas -Ingreso-	 Alto	 Bajo	Cumplimiento estable, -diferencias derivadas por causas administrativas normales-
Bienes y Rentas -Retiro-	 Alto	 Bajo	Cumplimiento estable -posible falla del aplicativo-
Bienes y Rentas -Periódico-	 Medio	 Medio	27 declaraciones extemporáneas que incumplen termino legal
Conflicto de Interés	 Alto	 Bajo	Cumplimiento estable -criterio temporal más no de omisión-
Contratos	 Alto	 Bajo	Cumplimiento estable

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

El análisis general permite establecer que los componentes evaluados presentan, en términos generales, un comportamiento favorable. Los registros de bienes y rentas por ingreso y retiro, conflicto de intereses y contratos alcanzaron correspondencias mensuales entre el 66,67 % y el 100 % durante el periodo evaluado. La menor correspondencia se presentó en junio para el componente de conflicto de intereses y obedeció a una diferencia en el criterio temporal de vinculación; por su parte, las declaraciones periódicas registraron veintisiete (27) presentaciones extemporáneas, sin que fuera posible calcular un porcentaje de cumplimiento por no disponerse del universo total de servidores obligados.

No obstante, con la incorporación del componente de bienes y rentas -periódico-, se identificó la presentación extemporánea de algunas declaraciones, las cuales fueron presentadas por fuera del término legal establecido para el cumplimiento de esta obligación. Si bien esta situación permite evidenciar un incumplimiento en términos de oportunidad, no es posible determinar el porcentaje de funcionarios que cumplieron o incumplieron el término, toda vez que para el periodo objeto de evaluación no se contó con el dato consolidado del total de funcionarios activos obligados a presentar la declaración periódica, que constituye el universo necesario para establecer dicho indicador.

En consecuencia, las declaraciones extemporáneas deben ser consideradas como una situación objetiva de incumplimiento del término de presentación, sin que resulte técnicamente procedente

extrapolar este número a un porcentaje de incumplimiento o cumplimiento sobre el total de funcionarios.

Frente a los demás componentes evaluados, se observó una mejora respecto de los resultados del primer cuatrimestre de la vigencia, periodo en el cual se identificaron diferencias más significativas entre los registros de Gestión Humana y el aplicativo SIGEP II, además de un menor alcance en la información contrastada al comprender únicamente el Nivel Central. Sin embargo, persisten situaciones puntuales que ameritan seguimiento por parte de las dependencias responsables, entre ellas, las declaraciones periódicas presentadas de manera extemporánea y un (1) registro de retiro reportado por Gestión Humana que, a la fecha de corte, no se evidenciaba en el aplicativo SIGEP II.

En este sentido, si bien las situaciones identificadas no desvirtúan el comportamiento general favorable observado en los componentes evaluados, sí evidencian la necesidad de fortalecer los controles asociados a la oportunidad en la presentación de las declaraciones, la calidad y actualización de la información y la conciliación periódica entre las dependencias responsables y el aplicativo SIGEP II, con el propósito de asegurar tanto la integridad del dato como el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas.

4.2. Análisis Específico:

❖ Declaración de Bienes y Rentas – Ingreso

Mes	# funcionarios reportados por Gestión Humana -Planta Global	# funcionarios reportados por SIGEP II	% del reporte nivel global/ registrados en SIGEP	Observación
Mayo	59	58	98.31%	El tipo de declaración es periódica y no de ingreso
Junio	40	40	100%	
Julio	102	102	100%	
Agosto	89	81	91.01%	Obedecen a nombramientos provisionales finalizando el mes de agosto y por tanto se materializaron en el mes siguiente

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -16/09/2026-/ Registros del SIGEP II -4/09/2026-

Durante el periodo comprendido entre mayo y agosto se comparó la información de los funcionarios reportados por Gestión Humana en la Planta Global con los registros identificados en SIGEP II. En mayo se presentó una diferencia de un (1) registro, debido a que la declaración figuraba como periódica y no como de ingreso, situación que pudo obedecer a un error de digitación de la persona declarante. En

junio y julio se obtuvo una correspondencia del 100 %. En agosto, 81 de los 89 funcionarios reportados se encontraban registrados en SIGEP II, equivalentes al 91,01 %. La diferencia correspondió a nombramientos provisionales efectuados al finalizar agosto, cuya materialización y registro se produjeron en septiembre.

Ahora bien, en contraste con los resultados obtenidos durante el primer cuatrimestre de 2026, se evidencia una mejora en la correspondencia entre la información reportada por la División de Gestión Humana y los registros efectuados en SIGEP II. Ello es así, por cuanto, en el primer cuatrimestre los porcentajes de coincidencia del Nivel Central oscilaron entre el 64,7 % y el 93,5 %, identificándose diferencias particularmente en enero y marzo, durante el segundo cuatrimestre los niveles de correspondencia se ubicaron entre el 91,01 % y el 100 %.

Esta mejora debe analizarse teniendo en cuenta que, para el primer cuatrimestre, la información suministrada por Gestión Humana comprendía únicamente funcionarios del Nivel Central, mientras que para el segundo cuatrimestre se incorporó también la información correspondiente al Nivel Territorial, permitiendo efectuar un contraste más integral y real con los registros de SIGEP II y obtener resultados con mayor nivel de exactitud y trazabilidad.

❖ Declaración de Bienes y Rentas – Retiro

Mes	# funcionarios reportados por Gestión Humana -Planta Global	# funcionarios reportados por SIGEP II	% del reporte nivel global/ registrados en SIGEP	Observación
Mayo	29	29	100%	
Junio	54	54	100%	
Julio	99	99	100%	
Agosto	40	39	97.5%	Un funcionario no registra en el SIGEP el reporte de bienes y rentas de retiro

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -16/09/2026-/ Registros del SIGEP II -4/09/2026-

Para el segundo cuatrimestre se contrastó la información de los funcionarios reportados por Gestión Humana en la Planta Global con los registros evidenciados en SIGEP II. La correspondencia fue del 100 % en mayo, junio y julio. En agosto, 39 de los 40 funcionarios reportados registraban información en SIGEP II, equivalentes al 97,5 %. Respecto del registro faltante, se verificó que el funcionario figuraba en los controles internos de la entidad con reporte del 31 de agosto de 2026, aunque el registro no se evidenciaba en el aplicativo a la fecha de la consulta.

En consecuencia, la diferencia identificada podría estar asociada a una falla o inconsistencia en el procesamiento o actualización del aplicativo, sin que se evidencie, con la información disponible, una omisión por parte de la entidad en el reporte.

Ahora bien, al contrastar los resultados del segundo cuatrimestre de 2026 con los obtenidos durante el primer cuatrimestre respecto de las declaraciones de bienes y rentas por retiro, se evidencia una mayor correspondencia entre la información reportada por Gestión Humana y los registros disponibles en SIGEP II. Durante el primer cuatrimestre se presentaron variaciones relevantes, particularmente en febrero, con un registro adicional que generó un porcentaje del 108 %, explicado por el cargue extemporáneo de una declaración correspondiente a un funcionario desvinculado en un periodo anterior, y en marzo, donde la correspondencia alcanzó el 64,3 %. Estas diferencias estuvieron relacionadas, entre otros aspectos, con que el reporte suministrado por Gestión Humana comprendía únicamente el Nivel Central, mientras que SIGEP II contenía registros tanto del Nivel Central como de las dependencias territoriales.

Para el segundo cuatrimestre, los resultados muestran una mayor consistencia, con una correspondencia del 100 % en mayo, junio y julio, y del 97,5 % en agosto, al identificarse 39 registros en SIGEP II frente a 40 funcionarios reportados por Gestión Humana.

Adicionalmente, debe considerarse que para el segundo cuatrimestre Gestión Humana incorporó en su reporte la información del Nivel Territorial, circunstancia que permitió realizar una comparación sobre un universo más completo y obtener resultados con mayor exactitud y trazabilidad. En este sentido, frente a las diferencias observadas durante el primer cuatrimestre, los resultados del segundo cuatrimestre reflejan un fortalecimiento en la articulación y conciliación de la información entre Gestión Humana y SIGEP II, sin perjuicio de la necesidad de mantener controles periódicos que permitan identificar y gestionar oportunamente eventuales inconsistencias que surjan directamente del aplicativo o de actualización de los registros.

❖ **Declaración de Bienes y Rentas – Periódicas**

A diferencia de las declaraciones de bienes y rentas presentadas con ocasión del ingreso o retiro del servicio, la declaración periódica corresponde a la actualización anual de la información patrimonial de los servidores públicos que permanecen vinculados a la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, los servidores del orden nacional deben cumplir esta obligación a través de SIGEP II entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia, mediante la declaración bajo juramento de sus ingresos, bienes, rentas, deudas y patrimonio correspondientes al año inmediatamente anterior.

En la revisión efectuada en SIGEP II, con corte al 18 de septiembre de 2026, se identificó que veintisiete (27) funcionarios presentaron la declaración periódica por fuera del término establecido, con registros efectuados entre el 3 de agosto y el 16 de septiembre de 2026. Esta situación evidencia incumplimientos en la oportunidad de la declaración y constituye un insumo para que Gestión Humana y los jefes de dependencia, en el marco de sus competencias, fortalezcan las acciones institucionales de sensibilización, seguimiento y control orientadas al cumplimiento del plazo legal.

❖ **Conflicto de Intereses Ley 2013 del 2019 - Procuradores delegados, procuradores regionales, procuradores provinciales, directores y secretario general-.**

Mes	# funcionarios reportados por Gestión Humana - Planta Global	# funcionarios reportados por SIGEP II	% del reporte nivel global/ registrados en SIGEP	Observación
Mayo	1	1	100%	
Junio	3	2	66.67%	Obedece a un procurador regional que aparece en el control de la PGN con vinculación desde 22/01/2026, pero en el aplicativo SIGEP no registra el procurador porque aparece vinculado desde el 2023
Julio	4	4	100%	
Agosto	4	4	100%	

Fuente: Información suministrada por Gestión Humana -16/09/2026-/ Registros del SIGEP II -4/09/2026-

Para el periodo evaluado se contrastó la información de los funcionarios reportados por Gestión Humana en la Planta Global con los registros evidenciados en SIGEP II. La correspondencia fue del 100 % en mayo, julio y agosto. En junio se identificaron tres (3) funcionarios en el reporte de Gestión Humana y dos (2) vinculaciones nuevas en SIGEP II, equivalentes al 66,67 %. La diferencia correspondió a un Procurador Regional que figuraba en los controles internos de la entidad con fecha de vinculación del 22 de enero de 2026, mientras que SIGEP II conservaba una vinculación desde 2023. Por tanto, la diferencia obedeció al criterio temporal empleado para el corte y no a la ausencia del funcionario en el aplicativo.

Por lo anterior, resulta pertinente que en las conciliaciones periódicas se considere la fecha efectiva de vinculación y la fecha de registro histórico que conserva SIGEP II, a efectos de evitar diferencias derivadas de criterios de corte o de actualización de la información.

En términos generales, frente a las inconsistencias identificadas durante el primer cuatrimestre, los resultados del segundo cuatrimestre evidencian mayor correspondencia, trazabilidad y consistencia entre las bases de Gestión Humana y SIGEP II, aunque resulta pertinente mantener la conciliación periódica de ambas fuentes, especialmente frente a cambios de vinculación, para asegurar la integridad y actualización de la información.

❖ **Funcionarios Vinculados en Condición de Discapacidad**

De conformidad con el literal 8 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, las entidades del Estado deben reportar, en el primer bimestre de cada año, la información relacionada con el cumplimiento del porcentaje de vinculación de personas en condición de discapacidad. En este contexto, Gestión Humana informó la vinculación de un funcionario en condición de discapacidad,



efectuado el 3 de agosto de 2026, respecto de la cual se cuenta con el soporte documental correspondiente en el aplicativo.

❖ **Contratos suscritos por la PGN**

Mes	# Contratos reportados por el Grupo de Contratación	# Contratos registrados en el SIGEP II
Mayo	0	0
Junio	0	0
Julio	11	11
Agosto	2	2

Fuente: : Información suministrada por el Grupo de Contratación -03/09/2026 / Registros del SIGEP II -4/09/2026-

Para el segundo cuatrimestre se contrastaron los contratos reportados por el Grupo de Contratación con los registros de SIGEP II. En mayo y junio no se reportaron contratos en ninguna de las fuentes; en julio se registraron once (11) y en agosto dos (2), con correspondencia total en ambos meses. En consecuencia, los trece (13) contratos reportados durante el periodo se encontraban registrados en SIGEP II.

Posteriormente, en julio se reportaron 11 contratos, todos registrados en SIGEP II, y en agosto se reportaron 2 contratos, igualmente registrados en su totalidad en el aplicativo. En consecuencia, para los meses de julio y agosto se evidencia una correspondencia del 100 %.

Por tanto, el seguimiento efectuado a la información correspondiente a los contratos suscritos por la entidad evidencia un comportamiento favorable en la concordancia entre los registros del Grupo de Contratación y la información registrada en SIGEP II. Durante el primer cuatrimestre de 2026, los 185 contratos celebrados se encontraban registrados en ambas fuentes de información, evidenciándose una correspondencia acumulada del 100%; no obstante, se presentaron diferencias en algunos cortes mensuales, asociadas principalmente a desfases entre la fecha de suscripción de los contratos y la fecha de registro en el sistema, particularmente respecto de aquellos suscritos en los últimos días hábiles de cada mes.

Para el segundo cuatrimestre, se observa mayor consistencia en los cortes mensuales analizados. En este sentido, el comportamiento observado durante el segundo cuatrimestre evidencia una adecuada articulación entre la información generada por el Grupo de Contratación y la registrada en SIGEP II, así como una mejora en la oportunidad y consistencia de los registros frente a las diferencias temporales identificadas durante el primer cuatrimestre.

5. CONCLUSIONES

Con base en el seguimiento realizado entre mayo y agosto de 2026, la Oficina de Control Interno concluye que la gestión y el reporte de información en SIGEP II presentaron una evolución favorable

frente al primer cuatrimestre, reflejada en una mayor correspondencia entre las fuentes consultadas y en la incorporación de información del Nivel Territorial. No obstante, se identificaron veintisiete (27) declaraciones periódicas de bienes y rentas presentadas de manera extemporánea y una diferencia puntual en el registro de retiro, situaciones que requieren seguimiento por las dependencias competentes.

La ampliación del universo de información y las acciones de conciliación adelantadas por las dependencias responsables contribuyeron a mejorar la consistencia y trazabilidad de las cifras analizadas. Asimismo, se observó la implementación de ajustes relacionados con las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer cuatrimestre. Estos avances favorecieron el contraste entre la información fuente y los registros de SIGEP II, sin perjuicio de las situaciones puntuales identificadas en materia de oportunidad y actualización.

6. RECOMENDACIONES

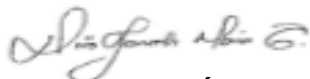
- ❖ Promover, por parte de las dependencias competentes, la continuidad y formalización de espacios periódicos de conciliación entre la División de Gestión Humana y los coordinadores administrativos, con la correspondiente constancia documental de los cruces realizados, para fortalecer la confiabilidad, integridad y trazabilidad de las cifras reportadas en SIGEP II.
- ❖ Recomendar a Gestión Humana y a los jefes de dependencia, en el marco de sus competencias, el fortalecimiento de las acciones de sensibilización y seguimiento al plazo legal para la presentación de la declaración periódica de bienes y rentas, con el propósito de prevenir su presentación extemporánea.
- ❖ Incorporar en las conciliaciones periódicas la verificación de los registros de bienes y rentas por ingreso y retiro, considerando las fechas de corte, vinculación, desvinculación y actualización en SIGEP II, con el fin de identificar oportunamente diferencias entre las fuentes y fortalecer la cultura de autocontrol.
- ❖ Mantener la práctica de incorporar en los reportes de contraste la información correspondiente tanto al Nivel Central como al Nivel Territorial, con el objeto de preservar la integridad y exactitud de las cifras comparadas.

DECLARACIÓN DE DILIGENCIA, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de la aprobación del presente informe, se deja constancia que los funcionarios que participaron en su elaboración actuaron con la debida diligencia en el contraste de los datos suministrados por la División de Gestión Humana frente a la información disponible en el aplicativo SIGEP II.

Se deja constancia que la Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol de evaluador independiente, actuó con criterios de objetividad, independencia, integridad y trazabilidad, y con observancia de los deberes de reserva, confidencialidad y protección aplicables a la información conocida. El uso de dicha información se circunscribió exclusivamente a los fines institucionales propios de la evaluación y el seguimiento realizados.

Funcionarias responsables:



IRIS JANETH MARÍN GUTIEREZ



SONIA TOLOZA MENDEZ



ALEJANDRA CAICEDO BEJARANO

Aprobó:



PEDRO GABRIEL MENDIVIL GUZMÁN

Jefe Oficina de Control Interno.